



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 05001-31-03-014-2007-00488-01

Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

El recurso de casación concedido por el *ad quem* reúne los requisitos previstos en el artículo 342 del Código General del Proceso, dada (i) la naturaleza del proceso¹; (ii) la oportunidad en la interposición del remedio extraordinario²; (iii) la cuantía del interés para recurrir³, y (iv) la legitimación de los impugnantes⁴.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR el recurso de casación formulado por los herederos de Pascual Gutiérrez Muñoz frente a la sentencia de 23 de junio de 2021, proferida por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, en el proceso declarativo que promovieron los impugnantes contra

¹ Declarativo de resolución de contrato (artículos 334, numeral 1, y 368 del Código General del Proceso).

² El recurso fue presentado el 2 de julio de 2021, tercer día hábil siguiente a aquel en el que se notificó (por anotación en el estado) la sentencia de segunda instancia.

³ Que corresponde al valor de las compensaciones y reparaciones denegadas, que tasó el tribunal en \$4.972.487.400 (aproximadamente, 5.473 SMLMV).

⁴ Vencidos en ambas instancias.

Alianza Fiduciaria S.A., Proyekta Ltda. y Carlos Eduardo Gutiérrez Mejía

SEGUNDO. CORRER traslado por el término de treinta (30) días a la parte recurrente, a fin de que presente la respectiva demanda de sustentación.

Notifíquese y cúmplase

LUIS ALONSO RICO PUERTA

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Luis Alonso Rico Puerta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 95F4F36D96493AAAAA43E464138D9776EDAD3D4310FF29E6A03F19A9CD73AA28

Documento generado en 2021-09-13